

Asunto: Ha vuelto a pasar. El Director General de Tráfico va a pagar el sueldo de los Guardias Civiles con el dinero de las denuncias.

Expediente y Registro

Expediente: 2017_SV_267_Nota Informativa

Fecha: 11 / 05 / 2017

- Sabias que*
- Año 1862. Reglamento de Carruajes. Al Guardia Civil se le pagaba 1/3 de la multa.
 - Año 2017. Al Guardia Civil se le paga de las denuncias puestas y se le premia por denunciar hasta con 143 €.

El Departamento de Seguridad Vial de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, advierte a la DGT, una vez más, de la inmoralidad que supone calcular las sanciones cobradas a los ciudadanos por sus infracciones antes de que las cometan y hacerlo al objeto de cubrir el sueldo de los agentes de tráfico de la Guardia Civil.



Con fecha de hoy, el Director General de Tráfico, en su comparecencia ante la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible del Congreso de los Diputados, ha procedido a manifestar en el minuto 13:38, que está previsto cobrar en sanciones durante el 2017 un montante de 355.000.000 € y que el 90 % del mismo se va a destinar a la financiación de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Por otro lado, ha manifestado el propio director que de los 906.900.000 € de presupuesto de la DGT, 440.000.000 € son para cubrir los gastos de personal a razón de:

- 72 % Componentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
- 28 % funcionarios de la DGT.

Según el Director General de Tráfico, durante el año 2016 la Guardia Civil de Tráfico formuló 2.100.000 denuncias.

Debemos recordar:

- Que es la propia Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil quien denuncia en carretera, como norma general, las infracciones de los ciudadanos.
- Que además por denunciar se les da premio. Véase RAI.
- Que hace más de 30 años ya se hacía y se dejó de hacer por demostrarse improcedente.

El último RAI entraba en vigor el 30 de mayo de 2015 (Orden General nº 12 de 23 de diciembre de 2014 sobre Regulación de los incentivos al rendimiento personal de la Guardia Civil). Es un modelo de productividad por objetivos, funciona por acumulación de puntos y ofrece un plus de 143 €.

Algunos ejemplos:

1. Si se denuncia una leve te dan un punto, una grave dos puntos y una muy grave tres puntos.
2. Si asistes a un accidente te dan dos puntos. Si el accidente es grave te regalan seis puntos.
3. Si acompañas una vuelta ciclista te dan dos puntos.

De esta forma, ha vuelto un modelo de fácil contaminación moral y funcional y que fue rechazado en la década de los 80 sobre premios por aprehensiones por contrabando, cuyos antecedentes en seguridad vial se localizaban en muchos textos legales del siglo XIX.

1920. Derecho al 50 % de la multa. Reglamento provisional de policía y conservación de carreteras (R.D. de 29 de octubre de 1920. Art. 66)

1862. Derecho a la tercera parte de las multas que se impongan por denuncias al Reglamento para el servicio de carruajes (R.D. 18 de mayo de 1857), según lo establece la Regla 8 de la R.O. de 4 de septiembre de 1862.

Prohibido denunciar estado carreteras. NO todas las denuncias dan puntos, aunque sean muy graves sus infracciones.

En cuanto a la prohibición de denunciar el mal estado de carreteras y las infracciones asociadas al mismo, debemos recordar que las Normas para el Servicio de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, "Novedades" título 5, punto 22 sobre "Estado de carreteras y su utilización" ordena en el 22.7 "Comunicación a las JPT deficiencias y señalización carreteras, y materias afectan al vehículo y conductor" se limita a desplazar la infracción y por tanto obligada denuncia (carácter obligatorio según LSV, RGC, RD 320/94, LO 2/86, etc), a dar novedades (informar). Convierten de esta forma la Guardia

Civil en una misión política la obligación de denuncia de los agentes, desterrando esta obligación por fueros militares inconstitucionales (artículo 9 Constitución).

Tanto las deficiencias circunstanciales o estructurales de la plataforma de circulación, como la incorrecta señalización provisional de obras o servicios que estén realizando sobre la misma, y con objeto de que se puedan establecer los cauces adecuados de coordinación institucional, los Jefes de Subsector las pondrán en conocimiento de los JPT a fin de que por éstos se realicen las gestiones que procedan, bien directamente ante los responsables de los organismos implicados, o a través del Delegado y/o Subdelegado del Gobierno o incluso vía DGT para su debate ante el Ministro de Fomento.

Por otro lado, ya que no se denuncian, ¿Qué pasa con las carreteras que no son de fomento? Y si a esto sumamos la ausencia de formación de los agentes, por omisión en el curriculum de las materias necesarias, llegaríamos también a concluir en las razones de la presencia insuficiente de informes sobre el mal estado de conservación de las carreteras afectando a la seguridad de los ciudadanos.

Hechos que ya han sido informados al Defensor del Pueblo y al Ministro de interior en Diciembre de 2015. Ref.: DM_2015_SV_193.

Por cierto, después de todo esto, si haces una propuesta de mejora en la vía te dan 2 puntos (no se puede denunciar).

Conclusiones.

Mientras todo esto suceda, tal y como se ha informado sucesivamente al Ministro de Interior y otros cargos públicos, las carreteras seguirán sufriendo el desprecio en su influencia objetiva en los siniestros de tránsito y los ciudadanos estaremos sometidos a medidas de prevención incorrectas.

Dpto. Seguridad Vial
Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas
seguridadvial@defensamotociclistas.org